ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Contrato No : 11320-968-0-2018
Pago No: 1

PARA: Andrea Benavides Mayorca
Directora Financiera

DE: Ilvia Ruth Cardenas Luna
Directora De Responsabilidad Penal Adolescente

Objeto Prestar servicios profesionales en intervención psicologica a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, a través de las estrategias que defina la Direccion de Responsabilidad Penal Adolescente con el fin de prevenir la reiteración en el delito y en el marco de los protocolos avalados por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.

Tipo	PRESTACION SERV. PROFESIONALES
Contratista	**Andres Obando Caro**
Cédula o Nit:	**CC 79884347**

Fecha Suscripción	25-09-2018	Fecha Acta Inicio	26-09-2018	Fecha Terminación	15-01-2019
Valor Contrato	**$20,166,667.00**	Plazo Ejecución	3 MESES Y 20 DIAS. Contados a partir de la suscripción del acta de		

Período certificado: **Entre el 26 de septiembre de 2018 y el 30 de Septiembre de 2018**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2018	01	1055	1001	3-3-1-15-03-21-7513-151-Justicia para todos	01-12	03-04-0312-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversion misionales de la entidad.	**$916,667**	$	$916,667
						TOTAL FACTURA	**$916,667**	**$**	**$916,667**

Valor en letras: Novecientos Dieciseis Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos M/Cte. ($916,667.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	$.00	Presente Certificación:	$916,667.00	Saldo Contrato:	$20,166,667.00

Información Aportes a Seguridad Social | PLANILLA No: PRIMERA CUENTA | Nov.Ingreso:

Tipo	Entidad/ Beneficiario	Tipo ID	No. Identificación	Valor Deducible	Valor Pagado	Valor ant Deducible
ARL	POSITIVA	NIT	860011153	$1,914.00	$.00	
PENSION	PORVENIR	NIT	8001443313	$58,667.00	$.00	
SALUD	MEDIMAS	NIT	901.097.473-5	$45,833.00	$.00	
TOTAL				**$106,414.00**	**$.00**	

En mi calidad de contratista manifiesto bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social presentados a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia corresponden a ingresos provenientes del presente contrato de prestación de servicios. De igual manera, certifico bajo mi entera responsabilidad, que los documentos físicos y magnéticos entregados para pago se ajustan a los establecido en el contrato (formatos) y al instructivo de pagos de la Dirección Financiera (I-GF-1). **La firma aplica solamente para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

Firma del Contratista

Declaración: Con su firma el supervisor del contrato, certifica bajo su entera responsabilidad, que los documentos, físicos y magnéticos entregados por el contratista (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás soportes establecidos en la minuta del contrato y en el instructivo de pagos de la Dirección Financiera (I-GF-1)), se ajustan a lo ley autorizando el pago de acuerdo a los anexos.

2/11/2018 Sticker web

Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia

Radicado No. 2018-541-040478-1

Asociado No.

Fecha/Hora: 02-NOV-2018 07:51 AM
Folios: 1-Anexos: 22-F-1-CD
Radicador: LEIDY TATIANA GUAVITA PEREZ
Destino: DIRECCION FINANCIERA
Remitente: ANDRES OBANDO CARO

hle :

scente

Firma(s) del (los) Supervisor(es)

Fecha Elaboración: 31-10-2018

VOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-5
			Versión:	2
	Documento:	Acta de Inicio Ejecución de Contratos	Fecha Aprobación:	03/10/2016
			Fecha de Vigencia:	Página 1 de 1

CONTRATO No.	968	Del Año:	2018
NOMBRE CONTRATISTA	Andres Obando Caro		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	79884347		
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY, A TRAVÉS DE LAS ESTRATEGIAS QUE DEFINA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE CON EL FIN DE PREVENIR LA REITERACIÓN EN EL DELITO Y EN EL MARCO DE LOS PROTOCOLOS AVALADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y/O LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.		
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE($20,166,667.00)		
PLAZO	Tres (3) mes(es) Y 20 DIAS. Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	15 DE ENERO DE 2019		

El día 26 del mes de Septiembre de 2018, se reunieron en la ciudad de Bogoá D.C., los suscritos, mayor de edad, a saber: el/la DIRECTOR DE DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE, en representación de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, identificada con NIT 899999061-9 de una parte; y por la otra, ANDRES OBANDO CARO identificado(a) con cédula de ciudadania No. 79884347 expedida en BOGOTA D.C, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes; en la ciudad de Bogota D.C. el día 26 del mes de Septiembre de 2018.

SUPERVISOR
ILVIA RUTH CARDENAS LUNA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE
C.C. No. 37316467
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

CONTRATISTA
ANDRES OBANDO CARO
C.C. No. 79884347

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20185300148943
Fecha: 2018/09/28 08:01:07 AM
Anexos: NO APLICA Folios:1
Destinatario: ILVIA RUTH CARDENAS
Asociado:

2

MEMORANDO

Para: **ILVIA RUTH CARDENAS**
DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

De: **ANASTASIA JULIAO NACITH**

Fecha: 28 de Septiembre de 2018

Radicado: 20185300148943

Asunto: Comunicación perfeccionamiento, legalización, cumplimiento de requisitos de ejecución y supervisión. Contrato de Prestación de Servicios No. 968 de 2018.

De manera atenta me permito informarle que el contrato que se relaciona a continuación, se encuentra perfeccionado y ha cumplido los requisitos de ejecución y legalización correspondiente, el día 26 de septiembre de 2018, sin embargo, una vez sea suscrita el acta de inicio le solicito sea remitida. Igualmente, le comunico que la supervisión del contrato, le ha sido asignada según lo establecido en los estudios previos y el contrato.

No. Contrato	Contratista	Objeto	Fecha requisitos de perfeccionamiento y ejecución
968 DE 2018	ANDRES OBANDO CARO	Prestar servicios profesionales en intervención psicológica a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, a través de las estrategias que defina la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente con el fin de prevenir la reiteración en el delito y en el marco de los protocolos avalados por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.	26 de septiembre de 2018

Teniendo en cuenta que proceso contractual se surtió en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, le informo que deberá solicitar el usuario para efectuar el seguimiento a la ejecución contractual en dicho sistema, el cual será suministrado por la Dra. Sandra Milena Santafé Patiño en calidad de administradora del mismo para la Secretaria.

Atentamente,

ANASTASIA JULIAO NACITH
Directora Jurídica y Contractual

Copia: Carpeta del Proceso
Proyectó: Yenny Clavijo Rodriguez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Documento:	Informe Mensual Ejecución Contractual Orden de Prestación de Servicios	Código:	F-JC-11
			Versión:	2
			Fecha Aprobación:	14/10/2016
			Fecha de Vigencia: 14/10/2016	Página 1 de 3

INFORMACIÓN BÁSICA	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA ANDRES OBANDO CARO	**CONTRATO No.** 968 DE 2018
Objeto: Prestar servicios profesionales en intervención psicológica a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, a través de las estrategias que defina la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente con el fin de prevenir la reiteración en el delito y en el marco de los protocolos avalados por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.	

Fecha Inicio: 26/09/2018	**Plazo inicial:**	Meses	Días	**Prórroga**	Meses	Días	**Plazo Total**	Meses	Días
Fecha terminación: 15/01/2019		3	20					3	20
Informe No: 1	**Desde:** 26/09/2018			**Hasta:** 30/09/2018			**Fecha Informe:**	30/09/2018	

Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
1. Entregar Plan de trabajo y cronograma mensual para el cumplimiento de las acciones establecidas en el objeto contractual	ACTIVIDAD 1 Se organizó con el equipo de trabajo el cronograma de actividades para la última semana de septiembre con las obligaciones contractuales del programa CUENTA HASTA DIEZ.	ANEXO 1 Cronograma de trabajo última semana de septiembre
2. Apoyar la implementación de los programas proyectos y las actividades de intervención en el marco de las estrategias para la prevención de la reiteración en el delito en la población adolescente y joven en conflicto con la ley en especial en el desarrollo de estrategias de Desarrollo de habilidades cognitivas y socio emocionales basadas en la evidencia para adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA con sanción privativa de la libertad, en el marco de protocolos avalados por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.	ACTIVIDAD 1 Dado el corto tiempo de este informe, no se han realizado actividades en el marco de esta obligación.	ANEXO 1 No aplica

3. Apoyar la aplicación y sistematización de los instrumentos de evaluación de las estrategias para prevenir la reiteración en el delito.	ACTIVIDAD 1 2018.09.30 Se realiza jornada de sensibilización y toma de consentimientos informados con adolescentes, jóvenes y familias en el Centro de Atención Especializado Redentor Adolescentes.	ANEXO 1 20180930 Listado de asistencia equipo implementador.
4. Realizar en el análisis de las actividades de intervención desarrollado en el marco de las estrategias para prevenir la reiteración en el delito en la población adolescente y joven del conflicto con la ley.	ACTIVIDAD 1 2018.09.28 Se realiza reunión de seguimiento con el equipo diseñador en la mañana, con el objetivo de realizar entrenamiento inicial de las primeras dos sesiones del protocolo abreviado cuenta hasta diez	ANEXO 1 20180928 Listado de asistencia equipo implementador y diseñador
5. Participar desde el área de psicología en el diseño, documentación y sistematización de las estrategias de la Dirección de Responsabilidad penal adolescentes, para prevenir la reiteración en el delito en el marco de protocolos avalados por la Subsecretaria de Acceso a la justicia y/o de la Dirección de responsabilidad penal adolescentes.	ACTIVIDAD 1 2018.09.25 Se realiza revisión documental del programa y bases generales del mismo. ACTIVIDAD 2 2018.09.26 Se realiza revisión documental de los recursos de soporte de la estrategia correspondiente a lectura y análisis. ACTIVIDAD 3 2018.09.27 Se realiza revisión documental de los talleres versión abreviada. ACTIVIDAD 4 2018.09.27 Se realiza capacitación sobre documentos generales de presentación para pagos y ARL.	ANEXO 1 20180925 Listado de asistencia ANEXO 2 20180926 Listado de asistencia ANEXO 3 20180927 Listado de asistencia ANEXO 4 20180927 Listado de asistencia
6. Las demás que requiera la Subsecretaria de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de responsabilidad penal Adolescente	ACTIVIDAD 1 2018.09.26 Se realiza apoyo a la construcción de los módulos interactivos para el libro cuenta hasta diez para adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.	ANEXO 1 20180926 Listado de asistencia

4

	2018.09.27 Se realiza la socialización de pago de seguridad social independiente	20180927 Listado de asistencia

Adjunto planillas de certificación del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, RIT, RUT, Factura de venta, certificación tributaria contratistas, certificación bancaria, copia del contrato, cédula ampliada al 150% y hoja de vida SIDEAP.

OBSERVACIONES GENERALES		
Fecha Suspensión:	Fecha Reanudación:	Fecha Cesión:
Nombre Cedente:		C.C. o NIT

Cordialmente,

ANDRES OBANDO CARO
Contratista

ILVIA RUTH CÁRDENAS LUNA
Supervisor

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	F-GF-288
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	13/12/2017
	Documento:	Certificación Categoría Tributaria Contratistas	Fecha de Vigencia: 07/02/2018	Página 1 de 2

(ARTICULO 329 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 10 DE LA LEY 1607 DEL 26-12-2012 (REFORMA TRIBUTARIA) Y DECRETO 0099 DE 2013). DECRETO 1070 DE MAYO DE 2013

Para efectos de los requisitos de seguridad social; así como los de índole tributario que debo acreditar ante la entidad; me permito manifestarle bajo la gravedad del juramento que:

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS: ANDRES OBANDO CARO

DOCUMENTO Y NUMERO DE IDENTIFICACION: 79.884.347 de Bogota Nro. Contrato 969 DE 2018

REGIMEN DEL IMPUESTO DE VENTAS AL QUE PERTENECE:	Simplificado	X	Común	

2. DECLARACION DE INGRESOS

Para la ejecución de este contratado requiero vincular dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta, por al menos noventa (90) dias continuos o discontinuos.	SI		NO	X
Durante el año gravable 2017, el 80% o más de mis ingresos brutos provinieron de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante.	SI	X	NO	
Durante el año gravable 2017, el 80% o más de mis ingresos brutos provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requerían la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado (Prestación de Servicios).	SI	X	NO	
Por el año gravable 2017, desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrollé no me generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos brutos.	SI		NO	X
Por el año gravable 2017, presté servicios técnicos que requierían de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representó más del veinticinco por ciento (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.	SI		NO	X

3. DECLARACION PARA RETENCION EN LA FUENTE

Para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente de que trata el artículo 14 de la Ley 1607 del 26/12/2012, y que rige a partir del 1 abril de 2013, me permito:

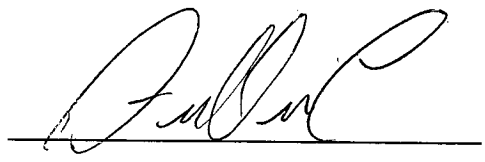
Certificar que soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios año 2017: 1400UVTS X 31.859= $44.602.600 SI [X] NO []

Los aportantes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que realizó mensualmente, son los siguientes:

CONCEPTO	SI	NO
Aportes obligatorios a salud	X	
Aportes obligatorios a pensión	X	
Riesgos Laborales (ARL)	X	
Efectúa aportes a cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) (ANEXAR SOPORTE DE PAGO DE APORTE MENSUAL)		X
Pago por medicina prepagada mensualizado(2017)		X
A la fecha del presente efectúo aportes VOLUNTARIOS a pensión (DIFERENTES A LOS OBLIGATORIOS - ANEXAR CERTIFICACIÓN)		X
Certificación pago Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del Trabajador(o el costo financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda) valor pagado año: 2017 (ANEXAR CERTIFICACIÓN)		X
Certificación pagos a medicina prepagada y/o Planes Adicionales de Salud valor pagado año: 2017 (ANEXAR CERTIFICACIÓN)		X
Certificó que tengo dependientes, de acuerdo a los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del E.T. y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 099 de 2013, de lo cual adjunte, en su momento el Formato y los soportes, que a la fecha no presenta novedad		X

Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, pensión e intereses o corrección monetaria, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al contrato suscrito con la secretaría de Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y que estos no han sido ni serán presentados a otra Entidad.

Cordialmente;



Aprobar ADL. 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 016 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDRES OBANDO CARO.

Entre los suscritos, **GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.168.454, expedida en Tunja, quien actúa en nombre y representación legal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 27 del 1 de febrero de 2017 y Acta de Posesión No. 8 del 1 de febrero de 2017, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 12 de 2017, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra el señor(a) **ANDRES OBANDO CARO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.884.347 expedida en Bogotá D.C., domiciliado(a) en esta ciudad, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de profesionales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que LA SECRETARÍA fue creada mediante Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C. **2)** Que de conformidad con los estudios previos elaborados por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia se requiere contratar los servicios de profesionales con perfil de Profesional en Psicología, con posgrado o su equivalencia y Experiencia profesional entre doce (12) a veinticuatro (24) meses. **3)** Que el Director de Gestión Humana de LA SECRETARÍA, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 415 de 30 de septiembre de 2016, expidió certificación indicando que dentro de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita para "Prestar servicios profesionales en intervención psicológica a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, a través de las estrategias que defina la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente con el fin de prevenir la reiteración en el delito y en el marco de los protocolos avalados por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente." **4)** Que se generó la solicitud de certificado de disponibilidad y viabilidad presupuestal No. 1391 del 12 de septiembre de 2018. **5)** Que para amparar el

presente compromiso, la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1001 del 17 de septiembre de 2018. **6)** Que de conformidad con el artículo 2º, numeral 4º, literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales. **7)** Que con base en la información de la hoja de vida el (la) Subsecretario de Acceso a la Justicia; certificó la idoneidad y experiencia del contratista, por haber cumplido con el perfil requerido en los estudios previos; motivo por el cual se celebra el presente contrato de prestación de servicios, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** Prestar servicios profesionales en intervención psicológica a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, a través de las estrategias que defina la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente con el fin de prevenir la reiteración en el delito y en el marco de los protocolos avalados por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente. **CLÁUSULA SEGUNDA-PLAZO:** El plazo del presente contrato es de **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA-VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($20.166.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/CTE. CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO:** Los pagos por concepto de honorarios que efectúe LA SECRETARÍA, en virtud de la ejecución del presente contrato, se realizarán de la siguiente forma: **a.)** Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; **b)** Pagos mensuales vencidos por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/CTE.**, y **c)** Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el **primer pago**, además de los solicitado en el instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, se debe presentar la constancia de diligenciamiento y actualización del Formato Unico de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). La factura o certificación de supervisión y/o interventoría para la gestión de cuentas; 2). Informe mensual con el visto bueno del supervisor; y 3). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos que efectúe LA SECRETARÍA, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el último pago será

requisito presentar, además de los documentos referidos en el parágrafo primero, los siguientes: 1. Recibo a satisfacción del informe final en las condiciones descritas en la cláusula séptima del presente contrato, denominada "obligaciones generales"; 2. Las certificaciones de Inventarios y de Archivo sobre la devolución de bienes, carpetas y documentos entregados por parte de LA SECRETARÍA, para la prestación del servicio; 3. "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. **PARÁGRAFO QUINTO:** Retenciones: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA SECRETARÍA efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si EL CONTRATISTA pertenece al régimen común, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago, acompañada de los documentos referidos en el parágrafo tercero. **CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar plan de trabajo y cronograma mensual para el cumplimiento de las acciones establecidas en el objeto contractual. 2. Apoyar en la implementación de los programas, proyectos y las actividades de intervención en el marco de las estrategias para la prevención de la reiteración en el delito en la población adolescente y joven en conflicto con la ley, en especial en el desarrollo de estrategias de Desarrollo de habilidades cognitivas y socioemocionales basadas en la evidencia para adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA con sanción privativa de libertad; en el marco de protocolos avalados por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente. 3. Apoyar la aplicación y sistematización de los instrumentos de evaluación de las estrategias para prevenir la reiteración en el delito. 4. Realizar en el análisis de las actividades de intervención desarrollados en el marco de las estrategias para prevenir la reiteración en el delito en la población adolescente y joven en conflicto con la ley. 5. Participar desde el área de psicología en el diseño, documentación y sistematización de las estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente para prevenir la reiteración en el delito; en el marco de protocolos avalados por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente. 6. Las demás que requiera la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente. **CLÁUSULA SEXTA-AFILIACIÓN A LA ARL:** Conforme con lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1° de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, teniendo en cuenta el riesgo establecido en los estudios previos EL CONTRATISTA debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales y permanecer afiliado durante la ejecución del presente contrato. Una vez perfeccionado el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar en la Dirección Jurídica y Contractual, certificado de afiliación a EPS y AFP o la planilla de pago si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Suscribir oportunamente el Acta

de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la ejecución del contrato. **3.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **4.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el secretario. **5.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **6.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **7.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **8.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **9.** Realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **10.** Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (*SIDEAP)* y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Entregar para efectos del último pago, el "Formato de Control de Retiro para Contratistas". **13.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la Secretaría

Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **14.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **15.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **16.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. **17.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:** En desarrollo del presente contrato la Secretaría se compromete a: **1.** Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. **2.** Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del contrato. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **6.** Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga LA SECRETARÍA por el presente contrato, se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1001 del 17 de septiembre de 2018, expedido por el Responsable del Presupuesto. **CLÁUSULA DÉCIMA-SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el/la Director(a) de Rsponsabilidad Penal Adolescente, o por la persona que designe el ordenador del gasto. A quien se le comunicará mediante memorando, y deberá ejercer su función de acuerdo con

lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría, la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 357 de 2015 y los Actos Administrativos que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA UNDÉCIMA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la ley. **CLÁUSULA DUODÉCIMA-GASTOS:** Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de LA SECRETARÍA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Régimen de Garantías en la Contratación Pública". Debiendo incluir como riesgos amparados, los siguientes: **a) Garantía de cumplimiento:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto de la garantía deberá establecer: "Se garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales en intervención psicológica a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, a través de las estrategias que defina la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente con el fin de prevenir la reiteración en el delito y en el marco de los protocolos avalados por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente. El Contratista, debe reponer, modificar o adicionar las garantías, cuando se suscriba una adición, suspensión o prórroga del contrato, en el mismo término, o en el nuevo valor, según el caso, o cuando fuere necesario, a juicio de LA SECRETARÍA, o por cualquier otra causa que implique modificación del valor o del término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá entregar esta garantía a LA SECRETARÍA, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la cual será aprobada por la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DERECHOS DE AUTOR** Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano

desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito de LA SECRETARÍA, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos, y LA SECRETARÍA no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMO-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no generará relación laboral ni prestaciones sociales, y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único). **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-INDEMNIDAD:** 1. EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a LA SECRETARÍA, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. 2. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA SECRETARÍA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA SECRETARÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al contratista o llamarla en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Secretaría, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso, y de la condena, si la hubiere. Si LA SECRETARÍA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o que si LA SECRETARÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, LA SECRETARÍA cobrará y descontará

de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA SECRETARÍA no llame al contratista en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA SECRETARÍA asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA, la Secretaría podrá realizar el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, LA SECRETARÍA podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato, se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA SECRETARÍA, como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya. **CLÁUSULA VIGÉSIMA -PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas podrá hacerse efectivo a través de la garantía constituida, o LA SECRETARÍA, podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo ese pago de multas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones suscritas, se desarrollará el procedimiento correspondiente, a fin de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. EL CONTRATISTA pagará a LA SECRETARÍA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo

que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: **1.** Inmediatamente acaecido el hecho, o una vez se tenga conocimiento del mismo por parte del supervisor, este aportará la información soporte con el fin de realizar un análisis para definir si es procedente efectuar un requerimiento escrito al contratista. **2.** El oficio de requerimiento será suscrito por el supervisor del contrato y en él se señalarán las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan, y una tasación de la multa. De este oficio se dará traslado al CONTRATISTA para que se pronuncie por escrito sobre los hechos. **3.** Si el supervisor considera que los argumentos señalados por EL CONTRATISTA no son suficientes para desvirtuar el posible incumplimiento, proyectará escrito para la firma del ordenador del gasto dirigido a la Dirección Jurídica y Contractual, relatando de manera cronológica lo sucedido y solicitando la apertura de la actuación administrativa de carácter sancionatorio contractual respectiva anexando todos los soportes relacionados con la situación. **4.** El Director Jurídico y Contractual revisará que la solicitud cumpla con lo estipulado en este contrato, y dará apertura a la actuación de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias, velando porque al CONTRATISTA se le garantice el debido proceso. **5.** El Director Jurídico y Contractual de LA SECRETARÍA, una vez agotado el proceso, y si es del caso, expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva la Cláusula Penal. En firme el acto administrativo, y de existir saldos a favor del CONTRATISTA, se efectuará descuento o compensación dentro de la siguiente factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier momento de la actuación o al finalizar esta, el director jurídico y contractual podrá ordenar el archivo de las diligencias, de conformidad con lo señalado en el literal "d" del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento y/o condición para ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incorporadas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-CADUCIDAD:** LA SECRETARÍA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la prestación del servicio, y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento, LA SECRETARÍA atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, agotando el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____ DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDRES OBANDO CARO.

Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA-DECLARACIÓN DE HABILIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con LA SECRETARÍA, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, o las que modifiquen, aclaren o sustituyan, que dispuso: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"; por lo cual el presente contrato no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato, y en el evento que exista saldo a liberar a favor de LA SECRETARÍA; caso en el cual, se requerirá suscripción del acta de liquidación, para efectos del último pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo, podrán suspender el plazo del contrato, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios, ni se causen mayores costos para LA SECRETARÍA. De la suspensión, las partes suscribirán acta en la que se señalarán, las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato, y de la reanudación. En el evento de que no pueda determinarse la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato, por parte del supervisor y el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA-TERMINACIÓN:** El presente contrato se termina por las siguientes razones: **a.** Por vencimiento del plazo pactado; **b.** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c.** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del CONTRATISTA, de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **a.** La expedición del registro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 268 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDRES OBANDO CARO.

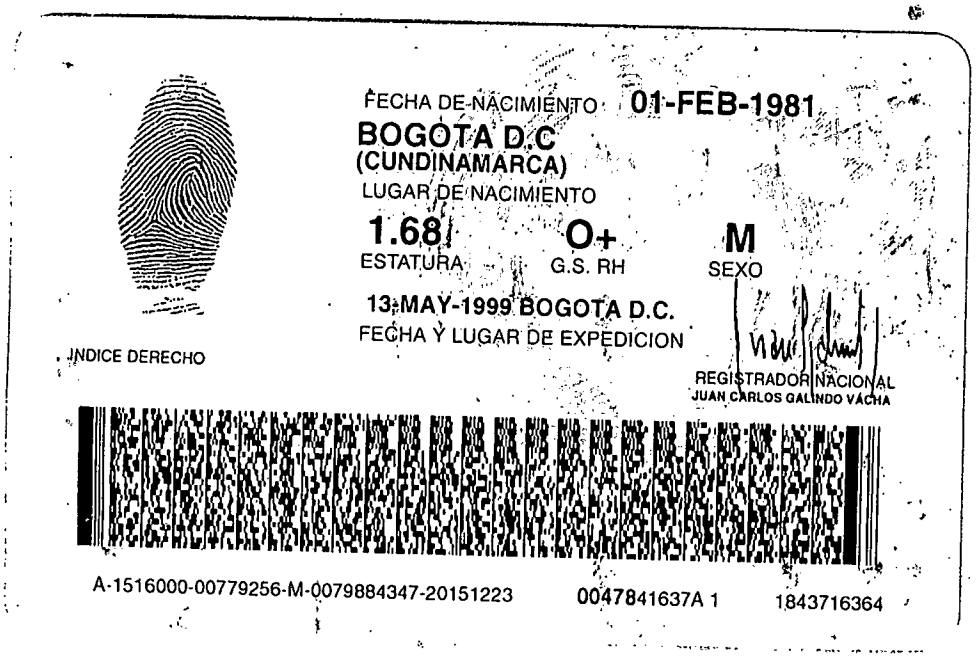
presupuestal por parte de LA SECRETARÍA; **b.** Aprobación de la póliza de seguro de cumplimiento por parte de la Secretaría. **c.** La constancia de afiliación a la ARL. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA-PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA, publicará el presente contrato en el SECOP en los términos que señala la ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los, 25 SEP 2018

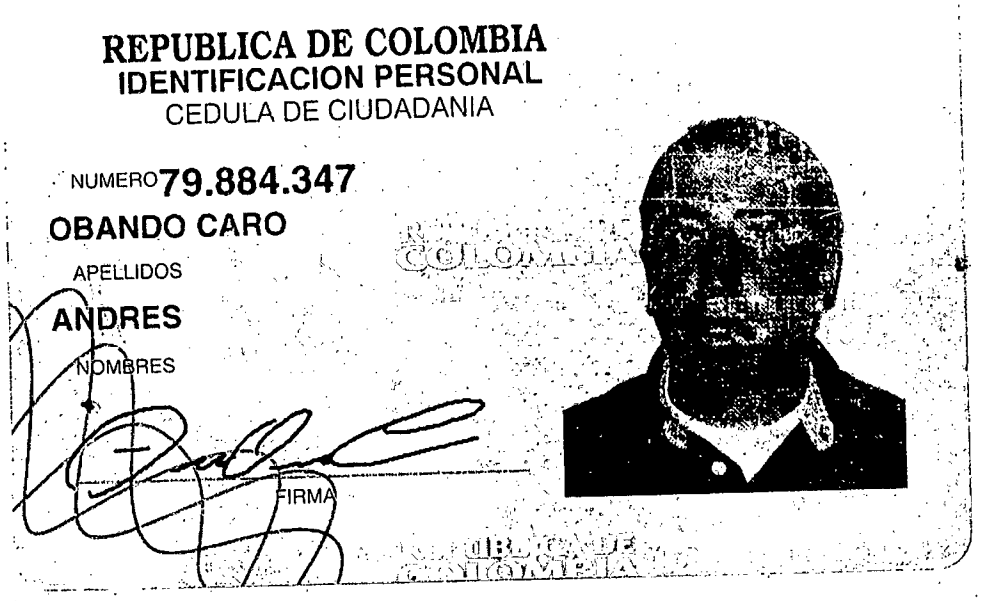
GIAN CARLO SUESCÚN SANABRIA
Subsecretario de Gestión Institucional

ANDRES OBANDO CARO
Contratista

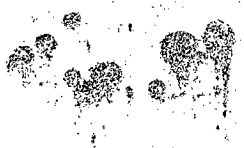
Proyectó: Yenny Clavijo Rodriguez.
Aprobó: Anastasia Juliao Nacith

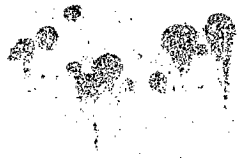


FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1981
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
13-MAY-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-1516000-00779256-M-0079884347-20151223 0047841637A 1 1843716364



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.884.347
OBANDO CARO
APELLIDOS
ANDRES
NOMBRES
FIRMA













medimás EPS

Certificación de afiliación

Certificado de Afiliación

El Señor ANDRES OBANDO CARO , identificado con Cédula Ciudadanía 79.884.347, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:	ANDRES OBANDO CARO		
Número de identificación:	79884347	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	01/08/2017	Fecha de retiro:	
Estado actual:	VIGENTES	Razón de estado:	Al día - empleador pago al día
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Dirección actual de residencia:	KR 27 B NO 71B-09	Municipio residencia:	Bogotá D.C.
Teléfono actual de residencia:	2501126	Depto. Residencia:	SANTAFE DE BOGOTA DC

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
79884347	ANDRES OBANDO CARO	01/08/2017	

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco

Señor afiliado por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos en Bogotá: 6510777 y en el resto del país 018000120777.

Se firma y expide en Bogotá a los 30 días del mes de Mayo de 2018, a solicitud del interesado.

INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55

CORDIALMENTE

Jairo Enrique Lancheros
Gerente de Operaciones
Elaboro:

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) **ANDRES OBANDO CARO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadania **79,884,347**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Mayo de 2018.

Gerente de Clientes

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Riesgos Profesionales

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN
DEL DIA 25/09/2018

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de documento:	NIT	Numero de documento:	899999061	Usuario Empresa	eARL413036
Nombre:	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA				
Dirección:	AV CALLE 26 NO 57-83 TORRE 7				
Departamento:	BOGOTA D.C.	Municipio:		BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	ALEXIS.DIAZ@SCJ.GOV.CO				
Teléfono:	3779595	Tarifa:		0.522	
Acti. Económica Principal:	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS,				
ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.					

DATOS USUARIO QUE REALIZA LA RADICACION

Cédula usuario	Nombres y apellidos del Usuario
1018443595	LAURA PARRA CHAVARRO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo Vinculación
1	1587	26/09/2018	C 1018413961	MENDEZ GONZALEZ YOHANA MARCELA	1	0.522	I

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades.
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Certificado impreso el día 25/09/2018 3 56 58 p. m. por el portal de ARL http://www.positivaenlinea.gov.co

axF ab074ee5709bb1e1d0bd92e8f0dde590

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14399716370

(415)7707212489984(8020) 000001439971637 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 8 8 4 3 4 7	0	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	79884347	19990513

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OBANDO	CARO	ANDRES	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal
CR 27 B 71 B 09

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
andresobandocaro@hotmail.com		3125260966	2501126

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria 48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Otras actividades Código: 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
7490	20090722	8560	20090722	8299			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 20170108

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OBANDO CARO ANDRES
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 10-01-2017
Hora: 10:34:03 AM
Página 1 de 1

CONTRIBUYENTE NIT 79884347-0 ANDRES OBANDO CARO

Información General

Dirección CR 27 B NO. 71 B 09

Teléfonos 2501126 3125260966

Dirección electrónica andresobondocaro@hotmail.com

Fax

Información de Registro

Fecha Inscripción 03/02/2011

Soporte Inscripción 13338296

Fecha Inicio Actividades 02/02/2011

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Juridica PERSONA NATURAL

Régimen Tributario REGIMEN SIMPLIFICADO

Actividad 1: 74902-OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P. EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 2: 8299-OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

Actividad 3: 8560-ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 17001545374

Fuente ICA TE TOCA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Referencia Bancaria

Martes, 29 de Mayo de 2018

Señores
SECRETARIA SOCIAL

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDRES OBANDO CARO identificado(a) con CC 79884347, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	58256673060	2010/02/16	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

SIDEAP

Última Actualización: 02-oct-2018

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
OBANDO	CARO	ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 79884347

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ()

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NUMERO 79884347 D.M 1

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 MES FEB AÑO 1981

PAÍS Colombia

DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KR 27 B 71 B 09

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 2501126

EMAIL andresobandocaro@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											*TITULO* BACHILLER CLASICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1°.	*2°.*	*3°.*	*4°.*	*5°.*	*6°.*	*7°.*	*8°.*	*9°.*	*10°.*	*11°.*	MES DICIEMBRE AÑO 1999
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRIA O MAGISTER). **DC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO*	*TEMINACIÓN MES*	*TEMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
ES	2	X		ESPECIALISTA EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES	7	2014	No especificada
UN	10	X		PSICOLOGO	9	2009	112477

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

SIDEAP

SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Última Actualización: 02-oct-2018

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3270797	DIA 3 MES 3 AÑO 2017	DIA 30 MES 7 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PSICOLOGO CONTRATO 3965	ADULTEZ	CRA 7 # 32 - 12

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3270797	DIA 1 MES 7 AÑO 2016	DIA 10 MES 2 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PSICOLOGO CONTRATO 9969	ADULTEZ	CRA 7 # 32 - 12

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION ALIMENTARTE		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4445654	DIA 28 MES 12 AÑO 2015	DIA 31 MES 3 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIRECTOR PROYECTO 331-2015	DIRECTOR	CALLE 34 # 44 -03 ITAGUI

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
SIDEAP
Última Actualización: 02-oct-2018

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD: OPAN TERCIARIOS CAPUCHINOS	*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	*MUNICIPIO*: Bogotá D.C.	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: ghumana@opannp.org	
TELÉFONOS: 6241983	*FECHA DE INGRESO*: DIA 17 MES 7 AÑO 2015	*FECHA DE RETIRO*: DIA 18 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO: PSICOLOGO	*DEPENDENCIA*: COTECOL	*DIRECCIÓN*: TRANSVERSAL 60 #128 A -51	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD: OPAN TERCIARIOS CAPUCHINOS	*PÚBLICA*: X	*PRIVADA*:	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	*MUNICIPIO*: Bogotá D.C.	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: ghumana@opannp.org	
TELÉFONOS: 6241983	*FECHA DE INGRESO*: DIA 1 MES 8 AÑO 2014	*FECHA DE RETIRO*: DIA 26 MES 6 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO: COORDINADOR	*DEPENDENCIA*: RESPONSABILIDAD PENAL PARA	*DIRECCIÓN*: TRANSVERSAL 60 #128 A -51	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD: OPAN TERCIARIOS CAPUCHINOS	*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: Colombia
DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.	*MUNICIPIO*: Bogotá D.C.	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: ghumana@opannp.org	
TELÉFONOS: 6241983	*FECHA DE INGRESO*: DIA 1 MES 3 AÑO 2012	*FECHA DE RETIRO*: DIA 30 MES 7 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO: PSICOLOGO	*DEPENDENCIA*: RESPONSABILIDAD PENAL PARA	*DIRECCIÓN*: TRANSVERSAL 60 #128 A -51	

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
PUBLICO	2	11
PRIVADO	3	1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

SIDEAP

SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Última Actualización: 02-oct-2018

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
PARTICULAR	0	0
TOTAL	5	12

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

SIDEAP

Última Actualización: 04-oct-2018

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, ANDRES OBANDO CARO
IDENTIFICADO CON C.C. ⊗ **C.E.** ○ **T.I.** ○ **No.** 79884347 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:**
País Colombia **Departamento** Bogotá D.C. **Municipio** Bogotá D.C.
Dirección KR 27 B 71 B 09 **Teléfonos** 3125260966 2501126

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA DEL TRANSITO CARO ARIAS	20306381	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,
PARA TOMAR POSESION ○ PARA RETIRARME ○ PARA ACTUALIZACION ⊗
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ○
QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 0,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	$ 0,00
GASTOS DE REPRESENTACION	$ 0,00
ARRIENDOS	$ 0,00
HONORARIOS	$ 0,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 38.423.000,00
TOTAL	$ 38.423.000,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	58256673060	ANDINO	$ 1.500.000,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
COLPATRIA	TARJETA DE CREDITO	$ 700.000,00
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CREDITO	$ 1.500.000,00
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CREDITO	$ 700.000,00

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, ANDRES OBANDO CARO

IDENTIFICADO CON C.C. ⊗ C.E. ○ T.I. ○ No. 79884347 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Bogotá D.C. Municipio Bogotá D.C.

Dirección KR 27 B 71 B 09 Teléfonos3123209986 2501125

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA DEL TRANSITO CARO ARIAS	20309381	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995

PARA TOMAR POSESION ○ PARA RETIRARME ○ PARA ACTUALIZACION ⊗

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ○

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	$ 0,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	$ 0,00
GASTOS DE REPRESENTACION	$ 0,00
ARRIENDOS	$ 0,00
HONORARIOS	$ 0,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 38.423.000,00
TOTAL	$ 38.423.000,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	58258673060	ANDINO	$ 1.600.000,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
COLPATRIA	TARJETA DE CREDITO	$ 700.000,00
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CREDITO	$ 1.500.000,00
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CREDITO	$ 700.000,00

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

SIDEAP

Última Actualización: 04-oct-2018

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ○ NO ⓧ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO C.C○ C.E○ T.I.○	NÚMERO DOCUMENTO

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

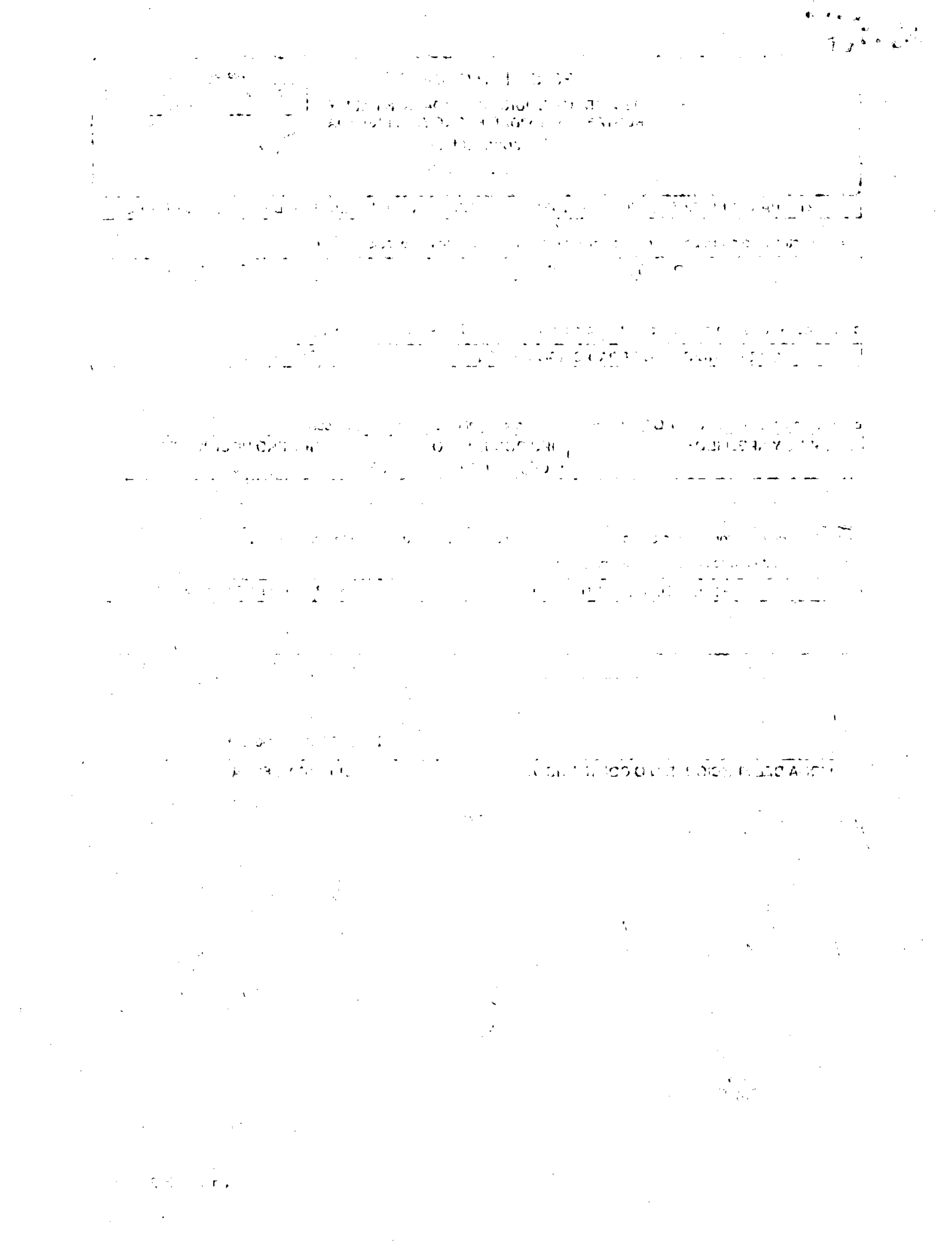
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 04-oct-2018

CIUDAD Y FECHA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

FUENTES

ORDEN DE PAGO

No.: 5490

Usuario Dilig. :
Fecha de Impresión 07-06-2019
Estado 111111010

Entidad:	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA						
Código:	137	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	NOVIEMBRE 6 de 2018	Consec.Ent.	005284

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	ANDRES OBANDO CARO					Régimen	SIMPLIFICADO
Dirección:	KR 13 11 58				Teléfono y Fax	4874055	
C.C o NIT:	79884347		Banco\|Sucursa	BANCOLOMBIA S A	Cuenta No\|Clase	58256673060	AHORROS

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	No.:	968	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL
Acta de Recibo No.:		Nombre del Interventor			

Detalle

Prestar servicios profesionales en intervención psicológica a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, a través de las estrategias que defina la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente con el fin de prevenir la reiteración en el delito y en el marco de los protocolos avalados por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.

Tipo de Orden de Pago	**VIGENCIA ACTUAL**

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuentes de Financiación

Rubro	Fuente	Detalle	Valor
3-3-1-15-03-21-7513-151	01	12	$916,667.00

Fuente
01 Recursos del Distrito

Detalle
12 Otros Distrito

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
1001	3.3.1.15.03.21.7513.151	1055	151 - Justicia para todos	$916,667.00

VR BRUTO	NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS	$916,667.00

4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			5-1-11-79	$916,667.00
RETEICA 9.66 X MIL	.966	$812,167.00	2-4-36-27	$7,846.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	.5	$916,667.00	2-4-36-90-002	$4,583.00
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2	$916,667.00	2-4-36-90-003	$18,333.00

TOTAL DESCUENTOS		$30,762.00
VALOR NETO a Girar	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS	**$885,905.00**
		Código Contable
		2-4-01-02

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones	Acreedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central)
1 PG CT 968/18 HONORARIOS SEPT/18 ID 040478-1.	Nombre
	Cédula / Firma

Ordenador del Gasto

Firmado Digitalmente por:
Andrea Benavides Mayorca
Martes, Noviembre 6 de 2018 09:24 PM
Planilla No.399

Responsable Presupuesto

Firmado Digitalmente por:
Jaime Rojas Cordoba
Martes, Noviembre 6 de 2018 05:40 PM
Planilla No.399

FUENTES

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital Hacienda

ORDEN DE PAGO

No.: 5284

Usuario Dilig. : GLAMBOGLIA
Fecha de Impresión : 06-11-2018
Estado : 000000000

Entidad:					
Código:	137	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	NOVIEMBRE 6 de 2018

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	ANDRES OBANDO CARO			Régimen	
Dirección:	CR 37 B 71 B 09			Teléfono y Fax	2501126
C.C o NIT:	79884347	Banco/Sucursal	BANCOLOMBIA	Cuenta No/Clase	58256673060 A

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	No.:	968	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL
Acta de Recibo No.:		Nombre del Interventor			

Detalle

Prestar servicios profesionales en intervención psicológica a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, a través de las estrategias que defina la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente con el fin de prevenir la reiteración en el delito y en el marco de los protocolos avalados por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y/o la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.

Tipo de Orden de Pago: **VIGENCIA ACTUAL**

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuentes de Financiacion

Rubro	Fuente	Detalle	Valor
3-3-1-15-03-21-7513-151	01	12	$916,667.00

Fuente
01 Recursos del Distrito

Detalle
12 Otros Distrito

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
1001	3.3.1.15.03.21.7513.151	1055	Justicia para todos	$916,667.00

5490

VR BRUTO	NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS	$916,667.00

4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			5-1-11-79	$916,667.00
ICA SERVICIOS EN GENERAL	,966	$812,167.00	2-4-36-27	$7,846.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	,5	$916,667.00	2-4-36-90-002	$4,583.00
ESTAMPILLA PROADULTO MAY	2	$916,667.00	2-4-36-90-003	$18,333.00

TOTAL DESCUENTOS		$30,762.00
VALOR NETO a Girar	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS	**$885,905.00**
		Código Contable 2-4-01-02

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Folios 23 y c d

Observaciones	Acreedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central)
1 PG CT 968/18 HONORARIOS SEPT/18 ID 040478-1.	Nombre
	Cédula / Firma